El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| **DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | ENERO DE 2026 |
| Dependencia que elabora el estudio: | SUBGERENCIA DE DESARROLLO |
| Modalidad de selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Objeto de la contratación: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER TÉCNICAMENTE EL PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE PLANOS DEL IDUVI. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo segundo (2°) de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

La Carta Política ha establecido en su artículo 90 la denominada cláusula general de responsabilidad del Estado, señalando que éste es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

El artículo 209, ibídem dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 287 constitucional preceptúa que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley (...)". Principio aplicable a las entidades descentralizadas del orden municipal, pues, estas gozan de personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

De otra parte, conforme el artículo tercero de la ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal son el cumplimiento de los fines del Estado, garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, fines que no les son ajenos al IDUVI dada su naturaleza.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente el programa de Acceso a Soluciones de Vivienda tiene como meta beneficiar 350 familias a través de la realización de estudios y diseños para vivienda, aportando al proyecto de *Contribución a la Vivienda con Dignidad para los habitantes de Chía*. En este sentido, la incorporación de un ingeniero civil permitirá asegurar la calidad técnica y la viabilidad de los estudios y diseños requeridos, garantizando que las soluciones habitacionales sean seguras, funcionales y adaptadas a las necesidades específicas de cada familia. Su experticia facilitará una planificación efectiva y una ejecución precisa, lo que será clave para avanzar en los objetivos del plan y mejorar significativamente las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Que en virtud a que los proyectos de vivienda cumplan con los estándares de seguridad y calidad establecidos por la normativa vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) el

apoyo en la elaboración de planos y estudios dentro del componente de ingeniería estructural es fundamental para garantizar que los diseños sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos necesarios para la seguridad de los hogares beneficiados. Estos planos aseguran que la estructura pueda resistir las cargas y fuerzas a las que estará expuesta, previniendo fallos estructurales y garantizando la durabilidad de la obra.

Las visitas de inspección y los levantamientos estructurales permiten verificar que la construcción se está realizando conforme a los planos y especificaciones. Estos controles ayudan a identificar y corregir problemas durante el proceso de construcción, minimizando riesgos y garantizando que la obra cumpla con los estándares de calidad y seguridad.

Las recomendaciones en materia estructural son fundamentales para proporcionar directrices claras sobre cómo llevar a cabo las construcciones de manera segura y eficiente, ayudan a prevenir errores de diseño y construcción, contribuyendo a la integridad estructural y la seguridad de los hogares.

El acompañamiento ante la dirección de urbanismo en el proceso de licenciamiento es necesario para asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos regulatorios y obtengan las aprobaciones necesarias para su ejecución.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala en el numeral 3º, que el contrato de prestación de servicios que se celebre con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, y dada la insuficiencia de personal adscrito a la Subgerencia de Desarrollo, a través de la subgerencia Administrativa y Financiera se ha determinado que en la planta no se cuenta con personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

**SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**
**PROGRAMA:** ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
**META PRODUCTO: Meta 138:** Beneficiar a 350 familias a través de la realización de estudios y diseños para vivienda
**PROYECTO:** Contribución a la Vivienda con dignidad para los habitantes de Chía

**2.** OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER TÉCNICAMENTE EL PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE PLANOS DEL IDUVI.

2.2. Clasificación UNSPSC:

| Código | Denominación |
|---|---|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

De conformidad con el objeto en mención, se requiere una persona natural para apoyar las actividades descritas que son cruciales para garantizar que los proyectos de construcción cumplan con los estándares de seguridad y calidad establecidos por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). La elaboración de planos y estudios asegura diseños seguros y adecuados, y acompañe las visitas de inspección y levantamientos estructurales que permiten verificar y ajustar la ejecución de la obra. La emisión de conceptos estructurales ofrece directrices precisas para una construcción segura, y el acompañamiento en el proceso de licenciamiento asegura el cumplimiento de los requisitos regulatorios.

IDONEIDAD: Título En Ingeniería Civil

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en actividades en Ingeniería Civil, estructuración, levantamiento de planos y afines con el objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar visitas técnicas y evaluaciones estructurales a los aspirantes y beneficiarios vinculados al programa.
2. Apoyar los proyectos estructurales, esquemas gráficos y documentos de cálculo correspondientes al componente estructural de las viviendas asignadas.
3. Brindar acompañamiento con enlace ante la Dirección de Urbanismo durante el trámite de licenciamiento de los hogares postulados.
4. Realizar informes trimestrales ( a consideración del supervisor) de avance sobre las actividades realizadas con cada uno de los aspirantes y/o potenciales beneficiarios para la formulación de estudios y diseños.
5. Apoyar la proyección de conceptos técnicos requeridos para la elaboración de estudios y diseños de soluciones habitacionales.
6. Responder todas las solicitudes asignadas relacionas al programa de subsidios mediante el sistema de gestión documental y de correspondencia de acuerdo con los parámetros establecidos en la entidad y los tiempos establecidos por ley.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las demás obligaciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre que estén relacionadas con el mismo.
13. Verificar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDUVI
El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

**2.6** TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

**2.7** LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Chía, Cundinamarca.

**2.8** PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.9.** SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del subgerente de desarrollo o quien haga sus veces y en los casos que designe el mismo un profesional universitario.

**2.10.** PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1** MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto único reglamentario 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2** FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto único reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del decreto único reglamentario 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural, en este caso en particular, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución *número 001 del* 3 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI-",

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares, encontrando entre otros los siguientes:

| AÑO | No. PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|



ALCALDÍA DE CHÍA
Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (relacionada con la misma modalidad a contratar) | | | | |
| 2025 | CPS-033-2025 | CONTRATACION DIRECTA | ANGIE TATIANA MARTINEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES A CARGO DEL IDUVI | 47.775.000 | 7 MESES |
| 2025 | CPS-030-2025 | CONTRATACION DIRECTA | OSCAR DAVID BELTRAN MARTNEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EL COMPONENTE ESTRUCTURAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE PLANOS | 47.775.000 | 7 MESES |

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características, a las previstas en el presente estudio y que el valor a cancelar guarda coherencia con los precios del mercado.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

IDONEIDAD: Título En Ingeniería Civil

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en actividades en Ingeniería Civil, estructuración, levantamiento de planos y afines con el objeto contractual.

6

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($75.075.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución número 001 del 03 de enero del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI-",

Se deja constancia que, de acuerdo con el criterio establecido, este ya incluye los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional e institucionales vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos vencidos así:

**UN PRIMER** pago vencido, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.867.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o fracción efectivamente ejecutada.

**DIEZ PAGOS** mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada, y

**UN ULTIMO PAGO** vencido por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.957.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta el plazo del contrato, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos publicados en el SECOP II y final de supervisión.

**5.3** ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona especializada con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

## 7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto único reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | Interno | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas o lineamientos | Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Modificación del contrato para ajustarlo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Tres (03) días | A la suscripción del modificatorio o acta de terminación | Seguimiento a los cambios normativos | Mensualmente |
| 2 | GENERAL | Interno | Ejecución | Operacional | Factores de salud que generen | Acumulación Del trabajo de la | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista/Entidad | Trabajo desde casa en el evento que se | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Informe del | Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o | Seguimiento al desarrollo de actividades del | Semanalmente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | ESPECIFICO | interno | Ejecución | Operacional | Daños en los equipos asignados para | Afecta la oportuna ejecución de | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista /Entidad | El contratista deberá hacer uso de sus | 3 | 1 | 4 | Bajo | Si | Contratista/Entidad | A la | 1 día | Revisiones periódicas a los equipos | Semanal | |
| | 4 | ESPECIFICO | Interno | Ejecución | Operacional | Perdida de información, documentos o | Afecta la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | contratista | Llevar control de los documentos | 3 | 1 | 4 | Bajo | Si | Contratista/supervisor del contrato | Desde la | Hasta la terminación del contrato | Control escrito del préstamo de los | Semanal | |

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto único reglamentario 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este no se exigirá garantía

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación ( si) ( ) ( no) ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

## 10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

8

ELABORÓ
JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO
SUBGERENTE DE DESARROLLO

FIRMA